

***Informe de alegaciones al proyecto CV-001,  
Morella - Vinaròs - Castelló de la Plana***

**València, a 27 de febrero de 2019**



## 1. Antecedentes

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte **CV-001, Morella - Vinaròs - Castelló** sometiéndolo a información pública, por Resolución de fecha 25 de abril de 2018 del Director General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana.

La Información Pública fue anunciada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 8 de mayo de 2018, finalizando el período para la presentación de alegaciones el 6 de junio de 2018.

## 2. Alegaciones recibidas

Se han recibido un total de 9 escritos de alegaciones de entidades de distinta naturaleza:

Remitente	Nº de escritos de alegaciones	Alegaciones
Ayuntamientos	7	14
Particulares	1	1
Entidades	1	25
Empresas	-	-
Sindicatos	-	-
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>40</b>

Estas alegaciones han sido presentadas en tiempo y forma, procediéndose a su análisis, que queda incorporado en el presente informe.

Las alegaciones recibidas hacen referencia, principalmente, a cuestiones jurídicas, aunque también consideran aspectos de carácter técnico, de planificación del servicio o nivel de oferta.

### 3. Resumen de alegaciones y respuesta a los contenidos

A continuación, se recogen las alegaciones recibidas, indicando los datos correspondientes al documento que conforma la alegación, los datos del registro y un resumen del contenido de la propia alegación.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 1		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	12/05/2018
	Nº de Registro de Entrada	<b>De: sugerencias@gva.es</b> <b>Para: www_cit@gva.es</b>
	Administración / Ente	<b>A.R. (interesado)</b>
	Cargo	<b>Ciudadano</b>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita ofrecer servicio público los sábados y domingos entre Sant Mateu y Vinaròs, parando en todos los municipios del recorrido, Renfe Vinaròs, el Hospital de Vinaròs y el centro de Vinaròs.	<b>Estimada.</b> La línea entre Sant Mateu y Vinaròs ampliará su servicio a los fines de semana, con tres expediciones de ida y tres de vuelta tanto los sábados como los domingos.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 2		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	16/05/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/100753
	Administración / Ente	<b>Ayuntamiento de Canet Lo Roig</b>
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita cambiar la expedición de vuelta de las 19:00, que apenas se utiliza, por la expedición que sale de Vinaròs a las 13:30. Todo ello si no fuera posible el establecimiento de transporte a la demanda.	<b>Estimada.</b> Se modificará el recorrido de la expedición que sale a las 13:30 de Vinaròs para que entre a Canet lo Roig.

<b>ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 3</b>		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	21/05/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/105148
	Administración / Ente	<b>Ajuntament de Cincorres</b>
	Cargo	Alcaldía

<b>Nº</b>	<b>RESUMEN ALEGACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	Indica que el servicio Cincorres-Forcall-Morella se propone únicamente para lunes a jueves, y plantea que vuelva a estar disponible los 5 días de la semana, aunque sea como servicio a la demanda.	<b>Estimada.</b> El servicio de la línea Vilafranca – Morella se prestará de lunes a viernes laborables, todos los días laborables. Y, en el futuro, el servicio de preferencia de uso escolar, lo complementará.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 4		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	23/05/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/107411
	Administración / Ente	<b>Ayuntamiento de Portell de Morella</b>
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Indica que aceptar la propuesta supone reducir el servicio un 60%. Plantean que los dos días de servicio se complementen con servicio a la demanda el resto de los días, así como eliminar el servicio regular por servicio a la demanda de lunes a viernes hasta Morella y Vilafranca.	<b>Estimada.</b> El servicio de la línea Vilafranca – Morella se prestará de lunes a viernes laborables, todos los días laborables. Y, en el futuro, el servicio de preferencia de uso escolar, lo complementará.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 5		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	28/05/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/111527
	Administración / Ente	<b>Ayuntamiento de Borriol</b>
	Cargo	Oficina Técnica Municipal

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita parada de la L-1 Morella-Castelló, en la parada existente en la CV-10 a la altura de la Urb. Vall d'Umbrí o en término de Castelló a la altura de la Urb. El Molló. Lo mismo sucede con las líneas L-4 (Vilafranca - Castelló) y L-5 (Vistabella - Castelló).	<b>Desestimada.</b> Estas son líneas de largo recorrido, por lo que no resulta procedente introducir paradas adicionales que alarguen su tiempo de viaje, cuando además Borriol cuenta con servicio alternativo.
2	Lo mismo sucede con la línea L-6a (Borriol - Castelló) y la L-6b. En la línea L-6a plantea, además, que se prolongue hasta la Urbanización La Coma.	<b>Estimada parcialmente.</b> Se establecerán las paradas solicitada en la CV-10 y en la CV-151 en esta línea L-6, que tiene una frecuencia de una expedición cada 60 minutos. El servicio interurbano se plantea para conectar los núcleos de población principales de cada municipio, o de manera inducida a núcleos o centros que se encuentren próximos a su itinerario de paso; la prolongación para dar servicio a urbanizaciones de baja densidad no está contemplada.
3	La línea L-6c (l'Abeller-Borriol), que es de preferencia escolar, plantea que se prolongue a las urbanizaciones Benadresa, Tomillar y Montecristina.	<b>Desestimada.</b> El servicio que atiende principalmente a la demanda escolar puede variar cada año. De todos modos, cabe señalar que estas urbanizaciones tienen servicio de transporte público con Castelló (CV-004) inducido, por la línea de l'Alcora-Castelló.
4	Resulta necesario exigir la colocación de las marquesinas correspondientes en las paradas.	<b>Estimada parcialmente.</b> El equipamiento de las paradas es responsabilidad de la Generalitat, y se llevará a cabo, en su caso, en fases posteriores. La obligación para el concesionario alcanza únicamente al mantenimiento de la información en los postes o marquesinas de la parada.



ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 6		
<b>Información del Registro</b>	<b>Fecha de Entrada de Registro</b>	01/06/2018
	<b>N.º de Registro de Entrada</b>	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/117123
	<b>Administración / Ente</b>	<b>Ayuntamiento de Castelló de la Plana</b>
	<b>Cargo</b>	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Las paradas en la Av. Vicente Sos Baynat 17 y 3, y 15 y 3 de vuelta, están muy próximas, se solicita se haga una sola parada a la entrada de la UJI.	<b>Estimada.</b> Se procederá a la modificación de paradas solicitada por el ayuntamiento.
2	La Av. Vicente Sos Baynat no dispone de infraestructura adecuada para hacer parada frente a la UJI, se solicita se adecue la infraestructura.	<b>Estimada.</b> La adecuación de la infraestructura es responsabilidad del titular de la vía.
3	Se solicita no hacer parada en Pl. de la Independencia, 5, por no considerar la ubicación ni la infraestructura adecuadas.	<b>Estimada.</b> Se trasladará la parada para no detenerse en la Pl. de la Independencia.
4	Se solicita eliminar la parada Pintor Oliet, 12 y realizar la parada de inicio y fin de línea dentro del hangar de la Estación Intermodal, y detallar el recorrido de entrada y salida a la misma.	<b>Estimada parcialmente.</b> La parada de Pintor Oliet se debe mantener para las expediciones de paso hacia la UJI. En las expediciones que finalizan en la Estación Intermodal el recorrido de entrada y salida de esta es el que viene realizando actualmente.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 7		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	04/06/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/119202
	Administración / Ente	<b>Ayuntamiento de La Serratella</b>
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita que el servicio a la demanda del que dispone un solo día a la semana se amplíe, por lo menos a dos días.	<b>Estimada.</b> Se acepta la alegación, se ampliará la oferta a la demanda a dos días a la semana
2	Solicita que se cambie el horario del servicio escolar, dado que con estas salidas no puede combinar en Albocàsser para ir a Castelló o Benicarló.	<b>Desestimada.</b> El servicio de preferencia escolar se presta en los horarios que marcan los centros; no es posible cambiarlos. En este caso se considera que es un servicio a más para la población, aunque solamente sea para ir a Albocàsser. Se modificará no obstante el horario del servicio de la línea regular que se mantiene los miércoles a demanda para que pueda coordinar en Albocàsser para ir y volver a Castelló, de modo que en período lectivo este día dispondrían de 2 expediciones diarias por sentido.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 8		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	05/06/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/120833
	Administración / Ente	<b>Ayuntamiento de La Torre d'En Besora</b>
	Cargo	Secretaría

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Dado que solo disponen de una expedición de ida y vuelta 3 días a la semana y nada los fines de semana, solicitan una expedición de ida y vuelta a demanda para los sábados y domingos y festivos.	<b>Desestimada.</b> La oferta programada se ha planteado en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborables de entre semana.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 9		
<b>Información del Registro</b>	<b>Fecha de Entrada de Registro</b>	02/05/2018
	<b>N.º de Registro de Entrada</b>	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/87944
	<b>Administración / Ente</b>	<b>Fundación para el desarrollo de la movilidad de la Comunidad Valenciana</b>
	<b>Cargo</b>	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Realiza objeciones sobre la integración del transporte escolar, en una segunda etapa.	<b>Desestimada.</b> Este planteamiento responde a las necesidades futuras de la Generalitat.
2	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias)	<b>Desestimada.</b> Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
3	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	<b>Estimada.</b> Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detallan en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
4	Indican que no queda claro si el ulterior contrato que sea objeto de un procedimiento de licitación por la Administración adquirirá la naturaleza de "contratos de servicios" o de "concesión" o "concesión de servicios" en base a la normativa aplicable.	<b>Desestimada.</b> La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
5	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	<b>Desestimada.</b> Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Pide la acreditación de la habilitación jurídica o la aprobación de algún convenio interadministrativo entre Consellerías para asumir competencias en transporte escolar.	<b>Desestimada.</b> Los servicios de transporte contemplados en el presente proyecto son competencia de la CHOPVT.
7	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	<b>Desestimada.</b> Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)
8	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	<b>Desestimada.</b> Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
9	Sobre el cálculo de la amortización de los vehículos del transporte escolar.	<b>Desestimada.</b> La amortización de los vehículos está calculada para el periodo previsto de prestación de los servicios.
10	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	<b>Estimada.</b> Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.
11	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<b>Estimada.</b> Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
12	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes...).	<b>Estimada.</b> Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
13	No existe una compensación equilibrada por carecer de revisión de precios.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.</p>
14	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.</p>
15	No queda claro si hay o no subrogación del material móvil.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.</p>
16	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.</p>
17	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.</p>
18	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
19	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	<b>Estimada.</b> La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.
20	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	<b>Desestimada.</b> Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.
21	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	<b>Desestimada.</b> Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.
22	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería)	<b>Estimada.</b> La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.
23	Determinan que el proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	<b>Desestimada.</b> La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.
24	No se ha tenido en cuenta que el transporte escolar en sí mismo no se puede abonar como déficit de explotación ya que se gestiona actualmente mediante un contrato de servicios que sí lleva aparejado IVA	<b>Desestimada.</b> El tratamiento fiscal se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable.
25	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	<b>Desestimada.</b> El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el Proyecto inicial.

#### 4. Resumen

Tras el análisis de las alegaciones recibidas se desprenden los siguientes resultados agregados:

	Nº de escritos	Alegaciones				
		Recibidas	Estimadas	Estimadas parcialmente	Desestimadas	No ha lugar
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>40</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>-</b>

València, a 27 de febrero de 2019